

Expte 213/2020

Contrato: Suministro DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL PARA LA SEDE DE LA MAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP) se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio de la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación

### **I.- Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.**

El año 2019, la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, comenzó a sustituir los equipos informáticos de los diferentes centros donde presta servicio por otros más modernos y con mejores prestaciones, con cargo al presente ejercicio económico está previsto sustituir cinco equipos de los servicios administrativos con sede en la Calle Alcarria, 16.

Al mismo tiempo se hace necesario disponer de material informático portátil que permita al personal de la MAS trabajar fuera de las instalaciones así como material audiovisual para que los Vocales de los Órganos Colegiados y de Asistencia puedan celebrar sesiones de manera no presencial.

### **II.- División en lotes**

Se establecen tres tipos de lotes. El número y características de cada uno de los lotes será el siguiente:

#### **LOTE 1: Equipos de sobremesa**

<b>Descripción</b>	<b>Núm. Unidades</b>
<b>Ordenadores</b>	<b>5</b>
<u>Marca y modelo:</u> ordenadores idénticos, tanto en modelo como en licenciamiento. <u>Formato:</u> de sobremesa. Torre. La oferta deberá incluir todos los elementos necesarios para su puesta en marcha, incluyendo cables de corriente. <u>Sistema operativo:</u> licencia para Windows 10 Pro 64 <u>Procesador</u> correspondiente a la gama Intel® Core™ i5 -7500, 7ª generación o equivalente en otras marcas de procesador. <u>Memoria</u> se requiere un mínimo de 8 GB de RAM DDR4-2400 <u>Disco duro:</u> Se precisa un disco de 256 GB SSD como mínimo <u>Tarjeta gráfica</u> :Intel UHD Graphics 630 o superior	

<u>Dispositivo óptico:</u> Unidad óptica lector /grabador CD/DVD <u>Puertos USB:</u> minimo 2 <u>Red Ethernet:</u> se precisa una tarjeta <u>Teclado y ratón:</u> se requiere teclado en castellano y ratón óptico con dos botones y rueda de desplazamiento. Ambos componentes no deben ser inalámbricos	
<b>Monitores</b>	<b>4</b>
Diagonal en pantalla:60,96 cm (23,5") Relación de aspecto: 16:10 Resolución de pantalla:1920x1200 60Hz Retroiluminación LED Piana con sistema de regulación en altura Conexiones: Display Port, HDMI, VGA Se incluirá, al menos, el cable de entrada digital que conectará con el equipo	
<b>Licencias</b>	<b>5</b>
Microsoft Office profesional de la última versión disponible	

#### LOTE 2: Equipos portátiles

<b>Descripción</b>	<b>Núm. Unidades</b>
<b>Portátil y accesorios</b>	<b>2</b>
<u>Marca y modelo:</u> ordenadores idénticos, tanto en modelo como en licenciamiento. <u>Formato:</u> portátil . La oferta deberá incluir todos los elementos necesarios para su puesta en marcha.. <u>Sistema operativo:</u> licencia para Windows 10 Pro 64 <u>Procesador</u> correspondiente a la gama Intel® <b>Core™ i5-10210U</b> de 8ª generación o similar <u>Pantalla</u> HD 15,6" Memoria RAM: 16 GB <u>Disco duro:</u> 256GB SSD <u>Tarjeta gráfica:</u> hd 5500º o similar <u>Dispositivo óptico:</u> Unidad óptica lector /grabador CD/DVD Batería de larga duración Teclado de tamaño completo con teclado numérico Wifi 802.11ª/b/g/n/ac Bluetooth 5 Cámara web 720p HD Maletín con cremallera antirrobo y cargadorUSB	
<b>Licencias</b>	<b>2</b>
Microsoft Office estándar/ busines, última versión disponible	

#### LOTE 3.-Televisión para la Sala de Juntas



Descripción	Núm. unidades
<b>TV para video conferencia</b>	<b>1</b>
Smart TV 75” Tecnología LED Resolución: 3840 x2160 o superior Relación de aspecto 16:9 2 puertos HDMI 1 puerto Ethernet RJ45 2puertos USB2.0 Conexión wifi Conexión Bluetooth Soporte para instalación en pared Cableado de conexión hasta la red	

Asimismo, se establecen una serie de mejoras a valorar, como son:

<b>CRITERIOS GENERALES PARA TODOS LOS LOTES</b>
Precio, menor precio Ponderación, 40
Ampliación de garantía. Ponderación, 20
Infraestructura de soporte y tiempo de respuesta. Ponderación 10
<b>CRITERIOS ESPECIFICOS LOTES 1 Y 2</b>
Mejora de generación del procesador. Ponderación 10
Mejora en memoria RAM, Ponderación, 10
Aumento en disco duro, Ponderación, 10
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS LOTE 3</b>
Tamaño, en pulgadas, superior a 75
Resolución superior a 3840 x 2160. Ponderación, 15.

### III.- Plazo de ejecución y lugar de entrega

El plazo de ejecución del contrato se establece en DOS MESES contados desde el siguiente al de la formalización. La entrega se realizará en la sede de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, calle La Alcarria 16 (19005 Guadalajara)

#### **IV.- Valor estimado**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 10.000,00 euros (IVA excluido).

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado ha sido el de aplicar el precio de mercado.

#### **V.- Presupuesto base de licitación**

El presupuesto máximo de licitación por cada lote es el siguiente:

- Lote 1, equipos de sobremesa, 5400,00 euros más IVA; es decir 6534,00 euros
- Lote 2, equipos portátiles, 3100,00 euros más IVA; es decir, 3751,00 euros
- Lote 3 Televisión 1500,00 euros más IVA; es decir, 1815,00 euros

En total, 12100,00 euros (10000,00 € más 2100,00 de IVA).

El presupuesto base de licitación se ha calculado aplicando al precio del contrato el tipo de gravamen general del 21 por 100 del impuesto sobre el valor añadido.

#### **VI.- Procedimiento de adjudicación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159,6 LCSP el procedimiento de adjudicación será abierto simplificado abreviado.

#### **VII.- Clasificación.**

No se exige

#### **VIII.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.**

Conforme con el artículo 159,6 de la LCSP se eximirá a los licitadores de acreditar económica y financiera y técnica y profesional.

#### **IX.- Criterios de adjudicación**

La adjudicación del contrato se efectuará sobre la base de la mejor relación calidad-precio.

Se establece como coeficiente de ponderación: 40 por 100 para la proposición económica y una valoración de las mejoras, conforme al apartado 2º de esta Memoria.

Se valorará la mejor oferta económica, de cada uno de los lotes, con la máxima puntuación.

#### **X- Parámetros objetivos ofertas desproporcionadas.**

A los efectos dispuestos en el artículo 149 de la LCSP, los criterios para considerar que una oferta es anormalmente baja serán los siguientes:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades



porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

### **XI.- Criterios de desempate**

Si tras efectuar la valoración de las proposiciones se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios, no hubiera dado lugar a desempate.

### **XII.- Justificación de la solicitud de garantía provisional y definitiva**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP no procede la exigencia de garantía provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159,6 de la LCSP no se requiere la constitución de garantía definitiva.

### **XIII.- Condiciones especiales de ejecución.**

el cumplimiento de lo establecido en el RD 488/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, además los equipos suministrados serán nuevos y no reacondicionados. Durante el primer mes cualquier defecto en el producto implicara sustitución por uno nuevo. Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición relativa a los embalajes, los cuales serán preferentemente de material reciclado plástico o cartón y el material de relleno protector será de cartón.

### **XIV.- Mesa de Contratación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 LCSP no se constituirá Mesa de Contratación al no resultar preceptivo.

### **XV- Financiación**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación



económica 16101 del programa 636

#### **XVI.-Justificación de ausencia de medios.**

Se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro en base a la especialidad de la prestación.

#### **XVII.- Justificación de la urgencia para su tramitación.**

No procede la tramitación de urgencia.

#### **XVIII.-Plazo de garantía de los lotes a suministrar**

De forma general, todos los elementos ofertados deben disponer de garantía de sustitución en caso de defecto de fabricación. Además, el adjudicatario, o en su defecto la empresa fabricante, deberá garantizar el suministro de piezas de recambio durante un plazo de 5 años a partir de la firma del acta de recepción.

Las condiciones de garantía serán las siguientes:

- El plazo de garantía será de al menos dos años a contar desde el momento de la firma del acta de recepción de los bienes suministrados.
- Incluirá la sustitución de cualquier elemento suministrado que fuera defectuoso por otro de las mismas características o similares sin coste adicional para la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- La garantía incluirá el reemplazo de piezas dañadas, la mano de obra y cualquier otro concepto facturable para la solución de averías durante el plazo ofertado.
- En caso de tener que retirar el elemento estropeado para su arreglo, éste deberá ser reemplazado con uno de características similares sin coste alguno para la MAS durante el tiempo de la avería, de forma que permita la continuidad del trabajo en el puesto afectado.
- En todo caso, la retirada y reposición del material dañado correrá a cargo del adjudicatario.
- El plazo máximo de reemplazo de cualquier elemento será de 48 horas.

Documento firmado electrónicamente

Fecha y firma al margen

